



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDP

Pacasmayo, 07 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria fecha 07 de mayo del 2025, el Informe N° 00078-2025-MDP/GERE-GATR, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, en relación con el estado del pago del Impuesto Predial 2025 por parte los principales contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...);

Que, en atención del Visto, complementado con el Informe N° 00079-2025-MDP/GERE-GATR, del Gerente de Administración Tributaria por el cual comunica que se vienen ejecutando por parte del PODER JUDICIAL una serie de medidas de embargo en forma de retención por deudas de naturaleza laboral en contra de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, medidas de embargo que AFECTAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2025;

Que las medidas judiciales de embargo ejecutadas contra esta comuna han afectado los ingresos tributarios provenientes del Impuesto Predial 2025, en particular los correspondientes a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., generando un impacto negativo en la disponibilidad de recursos financieros para el cumplimiento de las metas presupuestales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cumplimiento de la meta relacionada a la recaudación del impuesto predial corriente es un requisito para acceder a transferencias económicas adicionales, y que, en el ejercicio fiscal anterior, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo alcanzó dicha meta, recibiendo por ello el incentivo económico respectivo;

Que, ante la existencia de un saldo que no ha sido afectado por embargo del impuesto predial 2025 correspondiente a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., estimado en S/. 680,000.00, se considera pertinente recomendar al despacho de Alcaldía que, dentro del ámbito de su competencia ejecutiva, gestione el cobro del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



mismo, a fin de salvaguardar los ingresos municipales y no poner en riesgo el cumplimiento de metas institucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del quorum presente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: **RECOMENDAR** al Señor Alcalde que, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes, evalúe y, de considerarlo viable, disponga las acciones administrativas necesarias para gestionar el cobro del impuesto predial 2025 pendiente a Cementos Pacasmayo S.A.A, el mismo que no ha sido afectado por mandato judicial (embargo).

Artículo 2°: **DEJAR** constancia de que esta situación impacta directamente en el cumplimiento del Tramo III del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, correspondiente a la meta relacionada a la recaudación del impuesto predial corriente, lo que podría significar la pérdida del incentivo económico asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y, por tanto, una menor capacidad de inversión municipal.

Artículo 3°: **PRECISAR** que el presente acuerdo constituye una recomendación institucional del Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones normativas y de fiscalización, sin que ello implique la ejecución de actos administrativos ni de gestión tributaria, funciones que corresponden al órgano ejecutivo municipal.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

Pacasmayo